

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO la propuesta de las autoridades del Departamento de Artes del Movimiento de continuar con el beneficio de otorgar a todo el personal no docente de esta Unidad Académica la posibilidad de realizar en forma gratuita un curso de extensión una vez por semana; y

CONSIDERANDO

Que desde hace tiempo ya se venía pensando en implementar una actividad tendiente a hacer decrecer los rasgos alienantes que todo trabajo posee, estimulando un medio ambiente laboral más contenedor.

Que en función de ello el Honorable Consejo Departamental, por Resolución 198/09, había aprobado que los no docentes de la Institución pudiesen tomar un curso de extensión de una vez por semana, sin erogación alguna, haciéndose cargo el DAM del porcentaje correspondiente a los docentes.

Que los Sres. Consejeros Departamentales, en la 7ma. Reunión Ordinaria de fecha 22/10/14, aprueban por unanimidad de los presentes, la continuidad de la propuesta de que los no docentes puedan tomar un curso de extensión de una vez por semana y que la institución asuma el pago del 60% que corresponde al docente de los cursos de extensión universitaria.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el beneficio de realizar en forma gratuita un curso de extensión una vez por semana a todo el personal no docente del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 2°: Aclarar que del precio mensual de base por una clase semanal, la institución asumirá el pago del 60% que corresponde al docente.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto de lo resuelto en los artículos precedentes a Fuente 12, Recursos Propios de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese a todo el personal no docente del Departamento de Artes del Movimiento, a las Secretarías de esta Unidad Académica, publíquese y todo cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 372/14.-